



Factura: 001-003-000043866



20181801002P03266

NOTARIO(A) GONZALO VINICIO VELECELA ROJAS

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTON AMBATO

EXTRACTO

Escritura N°:	20181801002P03266						
ACTO O CONTRATO:							
CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES EN LINEA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	27 DE AGOSTO DEL 2018, (15:36)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	GALLON ARBOLEDA JENNY LAURA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0801755927	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
Natural	APONTE BERMEJO MARCO VINICIO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1804013215	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
Natural	CAIZA MORETA JUAN CARLOS	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1803269156	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
TUNGURAHUA		AMBATO			LA MATRIZ		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		800.00					

NOTARIO(A) GONZALO VINICIO VELECELA ROJAS

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN AMBATO

GONZALO
VINICIO

VELECELA ROJAS

Firmado digitalmente
por GONZALO-VINICIO
VELECELA ROJAS

Fecha: 2018.08.27
17:05:18 -05'00'

ESCRITURA PÚBLICA No. 20181801002P03266

Factura No.: 001-003-000043866

NOTARIA SEGUNDA

**CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA
INGECIELEC INGENIERIA CIVIL INDUSTRIAL ELECTRICA S.A.**

OTORGADA POR: GALLON ARBOLEDA JENNY LAURA Y OTROS.

CAPITAL: USD 800.0

CAPITAL AUTORIZADO : USD 1600.0

Di 2 Copias

En la ciudad de AMBATO, provincia de TUNGURAHUA el día de hoy veinte y siete de Agosto del dos mil dieciocho , ante mí, DOCTOR GONZALO VINICIO VELECELA ROJAS, NOTARIA SEGUNDA del cantón AMBATO, comparecen a constituir la compañía INGENIERIA CIVIL INDUSTRIAL ELECTRICA S.A., el/la señor(a) GALLON ARBOLEDA JENNY LAURA, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil SOLTERO, con domicilio en la ciudad de AMBATO, por sus propios y personales derechos; el/la señor(a) CAIZA MORETA JUAN CARLOS, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil CASADO, con domicilio en la ciudad de AMBATO, por sus propios y personales derechos; el/la señor(a) APONTE BERMEO MARCO VINICIO, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil SOLTERO, con domicilio en la ciudad de AMBATO, por sus propios y personales derechos. Los comparecientes son mayores de edad, hábiles según derecho para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe; en virtud de que me han exhibido sus documentos de identificación que en fotocopia debidamente autenticada por mí se agregan; bien instruidos por mí el/la Notario(a), en el objeto y resultados de esta escritura, que a celebrarla

proceden, libre y voluntariamente, de acuerdo a la minuta que me entregan, cuyo tenor es como sigue: **"SEÑOR(A) NOTARIO(A):**En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de constitución de compañía anónima, contenida en las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTES.-** Intervienen en el otorgamiento de esta escritura:

Nombres y Apellidos o Razón Social	Nacionalidad	Estado Civil	Domicilio	Representante Nombre y Apellido, Según Corresponda
GALLON ARBOLEDA JENNY LAURA	ECUATORIANA	SOLTERO	AMBATO	
CAIZA MORETA JUAN CARLOS	ECUATORIANA	CASADO	AMBATO	
APONTE BERMEO MARCO VINICIO	ECUATORIANA	SOLTERO	AMBATO	

SEGUNDA.- DECLARACION DE VOLUNTAD.- Los comparecientes declaran que constituyen, como en efecto lo hacen, una compañía anónima, que se someterá a las disposiciones de la Ley de Compañías, del Código de Comercio, a los convenios de las partes y a las normas del Código Civil y leyes conexas.

TERCERA.- ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA. Título Primero (I). Del nombre, domicilio, objeto y plazo. Artículo Primero (1º).- Nombre.- El nombre de la compañía que se constituye es INGECIELEC INGENIERIA CIVIL INDUSTRIAL ELECTRICA S.A.. **Artículo Segundo (2º).- Domicilio.-** El domicilio principal de la compañía es AMBATO provincia TUNGURAHUA. Podrá establecer agencias, sucursales o establecimientos administrados por un factor, en uno o más lugares dentro del territorio nacional o en el exterior, sujetándose a las disposiciones legales correspondientes. **Artículo Tercero (3º).- Objeto Social.-** El objeto de la compañía consiste en: LA COMPAÑÍA TENDRÁ POR OBJETO DEDICARSE A LA ACTIVIDAD OBRAS DE SUPERFICIE EN CALLES, CARRETERAS, AUTOPISTAS, PUENTES O TÚNELES, ASFALTADO DE CARRETERA, PINTURA Y OTROS TIPOS DE MARCADO DE CARRETERA, INSTALACIÓN DE BARRERAS DE EMERGENCIA,

proceden, libre y voluntariamente, de acuerdo a la minuta que me entregan, cuyo tenor es como sigue: **"SEÑOR(A) NOTARIO(A):**En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de constitución de compañía anónima, contenida en las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTES.-** Intervienen en el otorgamiento de esta escritura:

Nombres y Apellidos o Razón Social	Nacionalidad	Estado Civil	Domicilio	Representante Nombre y Apellido, Según Corresponda
GALLON ARBOLEDA JENNY LAURA	ECUATORIANA	SOLTERO	AMBATO	
CAIZA MORETA JUAN CARLOS	ECUATORIANA	CASADO	AMBATO	
APONTE BERMEO MARCO VINICIO	ECUATORIANA	SOLTERO	AMBATO	

SEGUNDA.- DECLARACION DE VOLUNTAD.- Los comparecientes declaran que constituyen, como en efecto lo hacen, una compañía anónima, que se someterá a las disposiciones de la Ley de Compañías, del Código de Comercio, a los convenios de las partes y a las normas del Código Civil y leyes conexas.

TERCERA.- ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA. Título Primero (I). Del nombre, domicilio, objeto y plazo. Artículo Primero (1º).- Nombre.- El nombre de la compañía que se constituye es INGECIELEC INGENIERIA CIVIL INDUSTRIAL ELECTRICA S.A..
Artículo Segundo (2º).- Domicilio.- El domicilio principal de la compañía es AMBATO provincia TUNGURAHUA. Podrá establecer agencias, sucursales o establecimientos administrados por un factor, en uno o más lugares dentro del territorio nacional o en el exterior, sujetándose a las disposiciones legales correspondientes.
Artículo Tercero (3º).- Objeto Social.- El objeto de la compañía consiste en: LA COMPAÑÍA TENDRÁ POR OBJETO DEDICARSE A LA ACTIVIDAD OBRAS DE SUPERFICIE EN CALLES, CARRETERAS, AUTOPISTAS, PUENTES O TÚNELES, ASFALTADO DE CARRETERA, PINTURA Y OTROS TIPOS DE MARCADO DE CARRETERA, INSTALACIÓN DE BARRERAS DE EMERGENCIA,

SEÑALES DE TRÁFICO Y ELEMENTOS SIMILARES. INCLUYE LA CONSTRUCCIÓN DE PISTAS PARA AEROPUERTOS.; ASÍ COMO TAMBIÉN PODRÁ EJECUTAR LAS ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS: CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE INGENIERÍA CIVIL RELACIONADAS CON: TUBERÍAS URBANAS, CONSTRUCCIÓN DE CONDUCTOS PRINCIPALES Y ACOMETIDAS DE REDES DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA SISTEMAS DE RIEGO (CANALES), ESTACIONES DE BOMBEO, DEPÓSITOS.CONSTRUCCIÓN DE SISTEMAS DE ALCANTARILLADO, INCLUIDA SU REPARACIÓN, INSTALACIONES DE EVACUACIÓN DE AGUAS RESIDUALES Y PERFORACIÓN DE POZOS DE AGUA.CONSTRUCCIÓN DE OBRAS CIVILES PARA: CENTRALES ELÉCTRICAS, LÍNEAS DE TRANSMISIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA Y COMUNICACIONES; OBRAS AUXILIARES EN ZONAS URBANAS.CONSTRUCCIÓN DE TODO TIPO DE EDIFICIOS NO RESIDENCIALES: EDIFICIOS DE PRODUCCIÓN INDUSTRIAL, EJ. FÁBRICAS, TALLERES, PLANTAS DE ENSAMBLAJE, HOSPITALES, ESCUELAS, EDIFICIOS DE OFICINAS, HOTELES, ALMACENES, CENTROS COMERCIALES, BODEGAS, RESTAURANTES, OBSERVATORIOS, IGLESIAS, MUSEOS, AEROPORTUARIOS, PORTUARIOS Y EDIFICIOS DE ESTACIONES DE BUSES, TROLEBUSES, TREN, INCLUSO ESTACIONAMIENTOS SUBTERRÁNEOS, DE INSTALACIONES DEPORTIVAS INTERIORES TECHADAS ETCÉTERA. INCLUYE REMODELACIÓN, RENOVACIÓN O REHABILITACIÓN DE ESTRUCTURAS EXISTENTESCONSTRUCCIÓN DE TODO TIPO DE EDIFICIOS RESIDENCIALES: CASAS FAMILIARES INDIVIDUALES, EDIFICIOS MULTIFAMILIARES, INCLUSO EDIFICIOS DE ALTURAS ELEVADAS, VIVIENDAS PARA ANCIANATOS, CASAS PARA BENEFICENCIA, ORFANATOS, CÁRCELES, CUARTELES, CONVENTOS, CASAS

RELIGIOSAS. INCLUYE REMODELACIÓN, RENOVACIÓN O REHABILITACIÓN DE ESTRUCTURAS EXISTENTES.. En el cumplimiento de su objeto, la compañía podrá celebrar todos los actos y contratos permitidos por la ley.

Artículo 4º.- Plazo.- El plazo de duración de la compañía es de CINCUENTA años, contados desde la fecha de inscripción de esta escritura.

Título Segundo (II).

Del Capital. Artículo Quinto (5º).- Capital y de las acciones.- El Capital Suscrito es de OCHOCIENTOS dólares de los Estados Unidos de América, dividido en OCHOCIENTOS acciones iguales, indivisibles, ordinarias y nominativas, de UN dólar(es) de los Estados Unidos de América de valor nominal cada una, numeradas consecutivamente del cero cero cero uno al OCHOCIENTOS inclusive . El Capital Autorizado es de UN MIL SEISCIENTOS dólares de los Estados Unidos de América.

Título Tercero (III). Del gobierno y de la administración. Artículo Sexto (6º).- Norma general.- El gobierno de la compañía corresponde a la junta general de accionistas, y su administración al Presidente y/o al Gerente General. La representación legal, judicial y extrajudicial les corresponderá al Gerente General y/o al Presidente en forma CONJUNTA. En los casos de falta, ausencia temporal o definitiva, o impedimento para actuar del Gerente General, será reemplazado por el Presidente, y en caso de falta, ausencia o impedimento para actuar de este último, será reemplazado por el primero hasta que la Junta General nombre al titular. El plazo de duración de los indicados Administradores será de DOS años pudiendo ser reelegidos indefinidamente.

Artículo Séptimo (7º).- Convocatorias.- La convocatoria a junta general efectuará el Gerente General o el Presidente de la compañía, mediante aviso que se publicará en uno de los Diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía, conforme a la Ley, con ocho días de anticipación, por lo menos, respecto de aquél en el que se celebre la reunión. En tales ocho días no se contarán el de la convocatoria ni el de realización de la junta.

Artículo Octavo (8º).- De las clases de juntas, de las atribuciones de la Junta General, de la Junta General Universal, del quórum de instalación, del

quórum especial de instalación, del quórum de decisión.- Se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías. **Artículo Noveno (9º).**- El Presidente y el Gerente General ejercerán todas las atribuciones previstas para los administradores en la Ley de Compañías. **Título Cuarto (IV). De la fiscalización. Artículo Décimo (10º).**- **Comisarios.-** La junta general designará cada año dos comisarios, uno principal y uno suplente, quienes tendrán derecho ilimitado de inspección y vigilancia sobre todas las operaciones sociales, sin dependencia de la administración y en interés de la compañía. **Título Quinto (V). De la disolución y liquidación. Artículo Décimo Primero (11º).**- **Norma general.-** La compañía se disolverá y se liquidará conforme se establece en la Sección Décimo Segunda (XII) de la Ley de Compañías.

CUARTA.- CUADRO DE SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL CAPITAL SOCIAL.

Nombre de los accionistas suscritores	Número de Acciones	Capital suscrito	Capital pagado	Capital pagado numerario	Capital pagado especie	Capital por pagar
GALLON ARBOLEDA JENNY LAURA	600	600.0	600.0	600.0	0.0	0.0
CAIZA MORETA JUAN CARLOS	100	100.0	100.0	100.0	0.0	0.0
APONTE BERMEO MARCO VINICIO	100	100.0	100.0	100.0	0.0	0.0
TOTALES	800	800.0	800.0	800.0	0.0	0.0

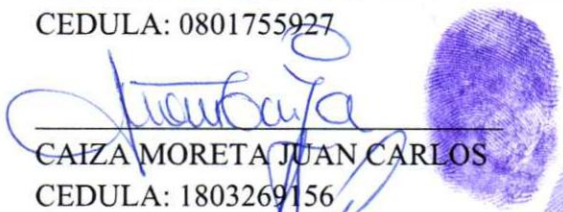
QUINTA.- NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES.- Para los períodos señalados en el artículo sexto (6º) del estatuto, se designan como Presidente de la compañía al (o a la) señor (o señora) APONTE BERMEO MARCO VINICIO, y como Gerente General de la misma al (o a la) señor (o señora) GALLON ARBOLEDA JENNY LAURA, respectivamente. **SEXTA.- DECLARACIÓN JURADA DE LICITUD Y ORIGEN DE FONDOS.-** Los comparecientes, DECLARAMOS BAJO JURAMENTO, que los fondos y valores que se utilizan

para realizar las operaciones que dan lugar a la presente constitución de compañía provienen de actividades lícitas. **SÉPTIMA.- DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS.-** Los comparecientes DECLARAMOS BAJO JURAMENTO que hemos cumplido con la obtención de los correspondientes permisos y licencias, así como de aquellos permisos de funcionamiento, licencias y autorizaciones que en un futuro soliciten otras instituciones y que sean necesarios para la operación y funcionamiento de la compañía. **DISPOSICION TRANSITORIA.-** Los contratantes bajo juramento declaran que pagarán el capital social en los montos indicados en el cuadro de suscripción y pago del capital social una vez constituida la compañía, y el saldo insoluto dentro del plazo fijado por la Ley de Compañías. Asimismo, los contratantes declaran bajo juramento que los datos contenidos en el presente instrumento son ciertos y veraces en apego a la Ley y a la Constitución. En todo lo no estipulado en este estatuto, se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías y demás leyes afines. En caso de controversia entre los accionistas, o entre accionistas y administradores de la compañía, las partes podrán someterse al procedimiento de Mediación conforme lo establece la Ley de Arbitraje y Mediación, ante el Centro de Mediación de la Superintendencia de Compañías y Valores. Usted, Señor(a) Notario(a), se dignará añadir las correspondientes cláusulas de estilo." HASTA AQUÍ LA MINUTA, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, conjuntamente con los documentos habilitantes y anexos; y que los comparecientes la aceptan en todas sus partes, la misma que ha sido obtenida del sistema informático de la Superintendencia de Compañías y Valores. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mí el/la Notario(a), se ratifican y firman conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, DE TODO CUANTO DOY FE.

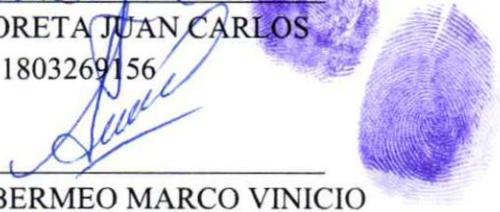
Firma Socios:



GALLON ARBOLEDA JENNY LAURA
CEDULA: 0801755927



CAIZA MORETA JUAN CARLOS
CEDULA: 1803269156



APONTE BERMEO MARCO VINICIO
CEDULA: 1804013215

Firma Notario(a) Público(a):



DOCTOR GONZALO VINICIO VELECELA ROJAS
Identificacion: 0300857232



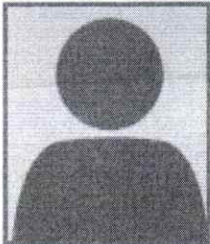
REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



Dirección General de Registro Civil,
Identificación y Cedulación

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1803269156

Nombres del ciudadano: CAIZA MORETA JUAN CARLOS

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/TUNGURAHUA/PELILEO/PELILEO

Fecha de nacimiento: 3 DE AGOSTO DE 1979

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SECUNDARIA

Profesión: TECNICO MECANICO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: MARITZA A GUANANGA MONTOYA

Fecha de Matrimonio: 14 DE FEBRERO DE 2003

Nombres del padre: JOSE ALFONSO CAIZA DURAN

Nombres de la madre: CARMEN MARIA MORETA CHICAIZA

Fecha de expedición: 12 DE OCTUBRE DE 2006

Información certificada a la fecha: 27 DE AGOSTO DE 2018

Emisor: CARLA ANDREA OCHOA TORRES - TUNGURAHUA-AMBATO-NT 2 - TUNGURAHUA -
AMBATO

N° de certificado: 181-149-95763



181-149-95763

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación



REPUBLICA DEL ECUADOR
 COMISIÓN EJECUTIVA DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CENSALAJOS

CIUDADANIA No 180326915-6
 CAIZA MORETA JUAN CARLOS
 TUNGURAHUA/PELILEO/PELILEO
 03 AGOSTO 1979
 001- 0130 00130 M
 TUNGURAHUA/ PATATE
 PATATE 1979

CAIZA
 Juan Carlos



ECUATORIANA***** X1340A2242
 CASADO MARITZA A GUANANGA MONTOYA
 SECUNDARIA TECNICO MECANICO
 JOSE ALFONSO CAIZA DURAN
 CARMEN MARIA MORETA CHICAIZA
 AMBATO 12/10/2006
 12/10/2018
 REN Tng 0321011



REPUBLICA DEL ECUADOR
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 4 DE FEBRERO 2018
 CAE

002 JUNTA No
 002 - 079 NUMERO
 1803269166 CEDULA

CAIZA MORETA JUAN CARLOS
 APELLIDOS Y NOMBRES

TUNGURAHUA PROVINCIA
 PATATE CANTÓN
 PATATE PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCIÓN:
 ZONA:





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 0801755927

Nombres del ciudadano: GALLON ARBOLEDA JENNY LAURA

Condición del cedulaado: CIUDADANO

L u g a r d e n a c i m i e n t o :

ECUADOR/ESMERALDAS/ESMERALDAS/ESMERALDAS

Fecha de nacimiento: 24 DE NOVIEMBRE DE 1972

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ING.DE EMPRESAS

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: GALLON AVILES VICENTE AUGUSTO

Nombres de la madre: ARBOLEDA LASSO AGUSTINA

Fecha de expedición: 17 DE JUNIO DE 2014

Información certificada a la fecha: 27 DE AGOSTO DE 2018

Emisor: CARLA ANDREA OCHOA TORRES - TUNGURAHUA-AMBATO-NT 2 - TUNGURAHUA -
AMBATO

N° de certificado: 189-149-95306



189-149-95306

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CEDULA DE
CIUDADANIA
APELLIDOS Y NOMBRES
**GALLON ARBOLEDA
JENNY LAURA**
LUGAR DE NACIMIENTO
**ESMERALDAS
ESMERALDAS
ESMERALDAS**
FECHA DE NACIMIENTO: **1972-11-24**
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
SEXO **F**
ESTADO CIVIL **SOLTERA**

No. **080175592-7**





INSTRUCCIÓN
SUPERIOR

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
ING. DE EMPRESAS

I1113E1112

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
GALLON AVILES VICENTE AUGUSTO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
ARBOLEDA LASSO AGUSTINA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
**AMATO
2014-08-17**
FECHA DE EXPIRACIÓN
2024-08-17




DIRECTOR GENERAL


PRIMA DEL CEDULADO




REPÚBLICA DEL ECUADOR

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
4 DE FEBRERO 2018


CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

012
JUNTA No.

012 - 307
NÚMERO

0801755927
CÉDULA

GALLON ARBOLEDA JENNY LAURA
APELLIDOS Y NOMBRES



ESMERALDAS
PROVINCIA
ESMERALDAS
CANTÓN
BARTOLOME RUZ
PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCIÓN:
ZONA:




CONSEJO NACIONAL ELECTORAL


REFERENDUM
Y CONSULTA
POPULAR 2018

CIDADANA (O)

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED
SUFRAGÓ EN EL REFERENDUM Y
CONSULTA POPULAR 2018

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS



F. SECRETARÍA DE LA JRV

DMP 10M-04



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1804013215

Nombres del ciudadano: APONTE BERMEO MARCO VINICIO

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/TUNGURAHUA/AMBATO/LA MERCED

Fecha de nacimiento: 16 DE MAYO DE 1986

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: APONTE PEÑALOZA MEDARDO CELSO

Nombres de la madre: BERMEO MONTESDEOCA GLADYS MARGOLA

Fecha de expedición: 14 DE ABRIL DE 2014

Información certificada a la fecha: 27 DE AGOSTO DE 2018

Emisor: CARLA ANDREA OCHOA TORRES - TUNGURAHUA-AMBATO-NT 2 - TUNGURAHUA - AMBATO

N° de certificado: 182-149-95395



182-149-95395

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA
Nº **180401321-5**

APONTE BERMEO MARCO VINICIO
LUGAR DE NACIMIENTO: **TUNGURAHUA**
AMBATO
LA MERCED
FECHA DE NACIMIENTO: **1985-05-16**
NACIONALIDAD: **ECUATORIANA**
SEXO: **M**
ESTADO CIVIL: **SOLTERO**




INSTRUCCIÓN SUPERIOR
PROFESIÓN / OCUPACIÓN: ESTUDIANTE
V4333V3422

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: APONTE PEÑALOZA MEDARDO CELSO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: BERMEO MONTESDEOCA GLADYS MARGOLA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: AMBATO 2014-04-14
FECHA DE EXPIRACIÓN: 2024-04-14






CERTIFICADO DE VOTACIÓN
4 DE FEBRERO 2018

001 JUNTA Nº
001 - 112 NÚMERO
1804013215 CÉDULA

APONTE BERMEO MARCO VINICIO
APELLIDOS Y NOMBRES

TUNGURAHUA PROVINCIA
AMBATO CANTÓN
JUAN BENIGNO VELA PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCIÓN:
ZONA:




CNE **REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 2018**
CIRCUITANA (C)

ESTE DOCUMENTO AGREGITA QUE USTED SUFRAGO EN EL REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 2018
ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS


J. V. PRESIDENTE DE LA JUNTA